



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOs, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "ARRENDOMOVIL DE MÉXICO" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Tiene interés en contratar los servicios para el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA MEDIANTE LOS ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO MARCO VIGENTE" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Parlida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOs, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio **QCW.3.1/SP/064/2015** de fecha **07 de mayo de 2015** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total de **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015; los recursos correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, se solicitarán en su oportunidad.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
- I.6. El presente Contrato se deriva del Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres que celebra por una parte la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de la Función Pública, así como en su Primer Convenio de Adhesión, que forma parte del presente instrumento y se lleva a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Simplificada de conformidad con lo establecido por los artículos 17, 25, 26 fracción III, 41 fracción XX y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus correlativos de su reglamento.

II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:

- II.1. Es una **Sociedad Mercantil** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 91,023 (Noventa y Un Mil Veintitrés), de fecha 03 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 (Diecisiete) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 298468 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho) de fecha 24 de enero de 2003, bajo la denominación de **"ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**.
- II.2. Que su Representante Legal el **C. HUGO ALDUENDA PEÑA**, quien se identifica con el Pasaporte número G09755441, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio Número 1,057 (Mil Cincuenta y Siete) de fecha 27 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado José Rubén Valdez Abascal, Titular de la Notaría Pública 165 (Ciento Sesenta y Cinco) del Estado de México, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 298468 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho) de fecha 26 de octubre de 2007, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur No. 1235, Colonia Extremadura Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C. P. 03740.**
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la **“CONAVI”**, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en los documentos “Términos de Referencia y propuesta técnica y económica” del **“PROVEEDOR”** que se anexan al presente instrumento, marcados como **Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar sus servicios profesionales, relativos al **“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA MEDIANTE LOS ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO MARCO VIGENTE”**.



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**;
- b) Prestar **"LOS SERVICIOS"** conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la **"CONAVI"**;
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de **"LOS SERVICIOS"**;
- d) Prestar **"LOS SERVICIOS"** auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la **"CONAVI"** alguna multa o sanción, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la **"CONAVI"** determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de **"LOS SERVICIOS"** reciba de la **"CONAVI"** a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la **"CONAVI"**, en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la **"CONAVI"**, inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia **"CONAVI"** a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOs, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 18 de mayo del año 2015 al 17 de mayo del año 2018.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" es por la cantidad de \$4'420,800.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$707,328.00 (SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta \$5'128,128.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad que resulte aplicable al servicios realizado, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad con las siguientes tarifas:

- "LA CONAVI" realizará TREINTA Y SEIS pagos exigibles a partir de los días 18 (Dieciocho) de los meses de junio a diciembre del año 2015 (Dos Mil Quince), enero a diciembre de 2016 (Dos Mil Dieciséis), enero a diciembre de 2017 (Dos Mil Diecisiete) y enero a mayo de 2018 (Dos Mil Dieciocho), de acuerdo al siguiente detalle:



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

Partida	Tipo de vehículo	Vehículo ofertado	Cantidad de vehículos	Costo unitario mensual por vehículo antes de I.V.A.	Subtotal mensual por la cantidad de vehículos
1	Sedan básico 4 cilindros	Chevrolet Aveo 4 puertas, paq. B 2015	3	\$6,800.00	\$20,400.00
2	Sedan híbrido 4 cilindros	Toyota Plus Base 2015	5	\$11,500.00	\$57,500.00
3	Camioneta sub 7 pasajeros 6 cilindros	Dodge Journey RT 2015	1	\$14,650.00	\$14,650.00
4	Van de carga 4 cilindros	Nisan NV350 Urban Panel Amplia AC 2015	1	\$12,250.00	\$12,250.00
5	Van de pasajeros 6 cilindros	Ford Transit Gasolina Bus 2015	1	\$18,000.00	\$18,000.00
Subtotal					\$122,800.00
I.V.A.					\$19,648.00
Total					\$142,448.00

La cantidad que resulte será cubierta a "EL PROVEEDOR" por mensualidades vencidas de los servicios prestados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.

"LAS PARTES" convienen en que dentro del pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste "LOS SERVICIOS" materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que "EL PROVEEDOR" entregue, no cumpla con lo establecido en el **Anexo No. 1** del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a través de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el **Anexo No. 1** para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el **Anexo No. 1**, de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

o vicios ocultos de **"LOS SERVICIOS"** o de cualquier otra responsabilidad en que **"EL PROVEEDOR"** hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la **"CONAVI"** acepte la totalidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la **"CONAVI"**.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a **"EL PROVEEDOR"** para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, queda condicionado a que **"EL PROVEEDOR"** entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido **"EL CONTRATO"** y se haya elaborado al Acta Entrega Récepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA **"CONAVI"** a través de la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** y/o **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, tendrá la responsabilidad de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y de dar a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** y/o **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la **"CONAVI"** y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la **"CONAVI"**, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, cuando la **"CONAVI"** así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "**LOS SERVICIOS**" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 17 de mayo del año 2018.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "**EL PROVEEDOR**", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "**CONAVI**", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "**LOS SERVICIOS**" o al **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "**CONAVI**" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "**EL PROVEEDOR**" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a dar información a la "**CONAVI**", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "**LOS SERVICIOS**", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "**LA CONAVI**" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "**LOS SERVICIOS**", se constituirán a favor de la "**CONAVI**" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y el **Anexo No. 1**, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", "**LA CONAVI**" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "**LA CONAVI**" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la **"CONAVI"** respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la **"CONAVI"** podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"CONAVI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la **"CONAVI"** podrá determinar la suspensión de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, lo que bastará sea comunicado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, procediendo la **"CONAVI"** al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la **"CONAVI"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la **"CONAVI"**, esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la **"CONAVI"**.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la **Dirección de Administración de Recursos**, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580, la **C. MARINA HERNANDEZ REYES** de la "CONAVI", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención de: **HUGO ALDUENDA PEÑA**, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1235, Colonia Extremadura Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C. P. 03740.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de **"EL PROVEEDOR"** a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a defender a la **"CONAVI"**, sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"LOS SERVICIOS"**, o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la **"CONAVI"** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la **"CONAVI"** deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la **"CONAVI"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"EL PROVEEDOR"** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la **"CONAVI"**, con o sin intervención de **"EL PROVEEDOR"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la **"CONAVI"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"** dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que la **"CONAVI"** continúe recibiendo **"LOS SERVICIOS"** en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la **"CONAVI"** y para **"EL PROVEEDOR"** que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

a) Hacer referencia al objeto del contrato,



Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
Presupuestal: AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

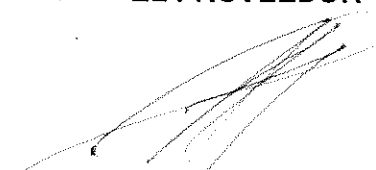
Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"LA CONAVI"
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



LIC. RENÉ CONDE AYALA.

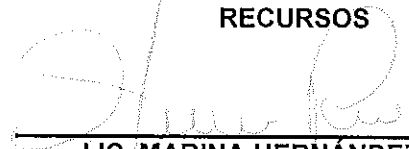
"EL PROVEEDOR"



C. HUGO ALDUENDA PEÑA.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
CONTRATO:

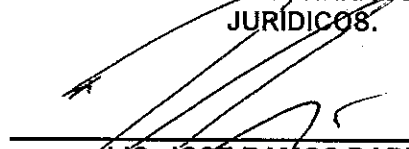
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS



LIC. MARINA HERNÁNDEZ REYES

REVISIÓN JURÍDICA:

COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.



LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA NÚMERO AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "ARRENDOMOVIL DE MÉXICO", REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

México, D.F. a 23 de abril de 2015

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO:

OBJETO:

Prestación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres en el territorio nacional para la Comisión Nacional de Vivienda mediante los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento de vehículos terrestres establecidos en el ANEXO ÚNICO del contrato marco vigente.

2.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

La Comisión Nacional de Vivienda requiere del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres de acuerdo con las siguientes partidas y características físicas:

Partida 1:

3 Vehículos sedán básico 4 cilindros

- 4 puertas
- Pasajeros 5
- Aire acondicionado
- Motor a gasolina
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho/izquierdo)
- Potencia 90 H.P.
- Transmisión manual
- Radio AM/FM
- Dirección asistida
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos.

Partida 2:

5 Vehículos sedán Híbrido 4 cilindros

- 4 puertas
- Pasajeros 5
- Aire acondicionado
- Motor a gasolina y eléctrico
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho/izquierdo)
- Potencia 90 a 110 hp.
- Transmisión Automática
- Radio AM/FM



COMISION NACIONAL DE ATVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL DE ATVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos

Partida 3:

1 Camioneta SUV 7 pasajeros, 6 cilindros

- 4 puertas
- Pasajeros 7
- Aire acondicionado
- Motor a Gasolina
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho e izquierdo)
- Potencia de 200 H.P.
- Transmisión automática
- Radio AM/FM
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos.

Partida 4:

1 Vehículo Van de Carga, 4 cilindros

- 2 Puertas
- Pasajeros 3
- Aire acondicionado
- Motor a Gasolina
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho e izquierdo)
- Potencia 99 H.P.
- Transmisión Manual
- Radio AM/FM
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos.

Partida 5:

1 Vehículo Van de Pasajeros 6 cilindros

- 4 puertas
- Pasajeros 8 a 15
- Aire acondicionado
- Motor a gasolina
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho e izquierdo)
- Potencia 195 H.P.
- Transmisión Automática
- Radio AM/FM
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos.

3.-FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO:

Las establecidas en el Anexo Único que forma parte del contrato marco vigente.

4.-VIGENCIA DEL SERVICIO:

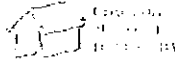
La vigencia del servicio será del 10 de mayo de 2015 al 09 de mayo de 2018.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

SEDATU



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

5.-FORMA DE PAGO:

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará mediante pagos mensuales dentro de los veinte días naturales contados a partir de presentada la factura debidamente requisitada, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el proveedor.

6.- PENAS CONVENCIONALES:

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 96 de su reglamento, La Comisión Nacional de Vivienda aplicará al proveedor penas convencionales del 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de las unidades al inicio del servicio o entrega de unidad adicional y se aplicarán sobre el valor mensual unitario de la renta del vehículo que deba pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. en ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para el pago de las penas convencionales La Comisión Nacional de Vivienda a través del administrador designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

- BANCO NACIONAL DE MÉXICO "BANAMEX"
- A FAVOR DE: R15 QCW SEDATU. CONAVI FONDO ROTATORIO
- NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES: 7005 4974114
- CLABE INTERBANCARIA: 002180700549741145

7.- DEDUCTIVAS:

Si el proveedor no cumple con los siguientes niveles de servicio, se hará acreedor a las deducciones que se indican a continuación:

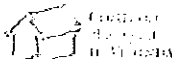
CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS
Atención de siniestros por parte del proveedor	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F. y su área metropolitana y 4 horas en el resto del territorio	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% del precio mensual de la renta de la unidad siniestrada	El importe total de deducciones no excederá del 10% del monto total del contrato sin IVA.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
 CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
 Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

SEDATU



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el proveedor	nacional 8 horas en el D.F. y área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% del precio mensual de la renta de la unidad motivo del reporte	
Cambio de vehículo de modelo reciente y de las mismas características por descomposturas en fallas mecánica recurrente	En un lapso máximo de 24 horas en el D.F. y área metropolitana	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2% del precio mensual de la renta de la unidad motivo del reporte	
Notificar por escrito a la CONAVI del cambio de ejecutivo de cuenta.	Por lo menos con 3 días naturales de anticipación	Cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido	0.5 del precio total de la mensualidad vencida	
Notificar por escrito a la CONAVI del cambio de representantes o ejecutivos del escalafón jerárquico	En un plazo no mayor a 5 días hábiles	Cada día hábil que exceda el nivel de servicio establecido	0.5 del precio total de la mensualidad vencida	
Reporte de las incidencias que se levanten en el Call Center	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.	Cada día hábil que exceda el nivel de servicio establecido	0.5 del precio total de la mensualidad vencida	
En caso de cambio de compañía aseguradora de los vehículos, el proveedor deberá notificarlo por escrito a la CONAVI y enviar las pólizas correspondientes	En un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores al cambio de compañía.	Cada día hábil que exceda el nivel de servicio establecido	0.5 del precio total de la mensualidad vencida	

8.- LUGAR Y SUMINISTRO DEL SERVICIO:

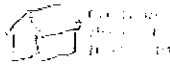
Fecha de entrega de las unidades: será a más tardar el 10 DE MAYO 2015, para lo cual se debe tener el contrato específico formalizado, debiendo el proveedor contactarse con el administrador del contrato, al teléfono 91 38 99 91 extensión 67410 con toda la documentación necesaria para su libre e inmediata circulación.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.

SE
ESTADO



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Lugar de entrega: en las oficinas de La Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con un horario de oficina de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

9.- ANTICIPOS:

No se otorgan anticipos.

10.-FORMA Y TERMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

Establecidas en el Anexo Único que forma parte del contrato marco vigente.

11.- SERVIDORES PUBLICOS DEL AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

	LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
ADMINISTRADOR	LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
SUPERVISORES	EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

12.- SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑO, PLANOS, ENTRE OTROS).

Para este servicio "EL PROVEEDOR" deberá presentar folletos con las especificaciones técnicas de las unidades propuestas en su oferta económica.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. NALLELY YOLANDA MARÍN
VALENCIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ALMACENES Y ARCHIVOS DEL
PROGRAMA "ESTA ES TU
CASA"

C. MARINA HERNÁNDEZ REYES
DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

LIC. RENÉ CONDE AYALA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



México D.F. a 29 de abril de 2015

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO:

OBJETO:

Prestación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres en el territorio nacional para la Comisión Nacional de Vivienda mediante los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento de vehículos terrestres establecidos en el ANEXO ÚNICO del contrato marco vigente.

2.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

La Comisión Nacional de Vivienda requiere del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres de acuerdo con las siguientes partidas y características físicas:

Partida 1:

3 Vehículos sedán básico 4 cilindros

VEHÍCULO OFERTADO: CHEVROLET AVEO 4 PTAS PAQ. B 2015

- 4 puertas ✓
- Pasajeros 5 ✓
- Aire acondicionado ✓
- Motor a gasolina ✓
- Llanta de refacción ✓
- Espejos laterales (derecho/izquierdo) ✓
- Potencia 103 H.P. ✓
- Transmisión manual ✓
- Radio AM/FM ✓
- Dirección asistida ✓
- Herramienta menor, extintor, gato, cables para corriente, llave de birlos. ✓

Partida 2:

5 Vehículos sedán Híbrido 4 cilindros

VEHÍCULO OFERTADO: TOYOTA PRIUS BASE 2015

- 4 puertas ✓
- Pasajeros 5 ✓
- Aire acondicionado ✓
- Motor a gasolina y eléctrico ✓
- Llanta de refacción ✓

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, D.F. C.P. 03740
5063 2807

Arrendomovil
@arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.- ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



- Espejos laterales (derecho/izquierdo)
- Potencia 98 hp.
- Transmisión Automática
- Radio AM/FM
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos

Partida 3:

1 Camioneta SUV 7 pasajeros, 6 cilindros
VEHÍCULO OFERTADO: DODGE JOURNEY RT 2015

- 4 puertas
- Pasajeros 7
- Aire acondicionado
- Motor a Gasolina
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho e izquierdo)
- Potencia 283 H.P.
- Transmisión automática
- Radio AM/FM
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos.

Partida 4:

1 Vehículo Van de Carga, 4 cilindros
VEHÍCULO OFERTADO: NISSAN NV350 URVAN PANEL AMPLIA A/C 2015

- 2 Puertas
- Pasajeros 3
- Aire acondicionado
- Motor a Gasolina
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho e izquierdo)
- Potencia 145 H.P.
- Transmisión Manual
- Radio AM/FM
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos.

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, D.F. C.P. 03740
5563.2807

arrendomovil
@arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



Partida 5:

1 Vehículo Van de Pasajeros 6 cilindros

VEHÍCULO OFERTADO: FORD TRANSIT GASOLINA BUS 2015

- 4 puertas
- Pasajeros 8 a 15
- Aire acondicionado
- Motor a gasolina
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho e izquierdo)
- Potencia 275 H.P.
- Transmisión Automática
- Rádio AM/FM
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos.

3.-FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO:

Las establecidas en el Anexo Único que forma parte del contrato marco vigente.

4.-VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia del servicio será del 10 de mayo de 2015 al 09 de mayo de 2018.

5.-FORMA DE PAGO:

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará mediante pagos mensuales dentro de los veinte días naturales contados a partir de presentada la factura debidamente requisitada, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el proveedor.

6.- PENAS CONVENCIONALES:

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 96 de su reglamento, La Comisión Nacional de Vivienda aplicará al proveedor penas convencionales del 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de las unidades al inicio del servicio o entrega de unidad adicional y se aplicarán sobre el valor mensual unitario de la renta del vehículo que deba pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. en ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235, 1173/arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes, México, D.F. C.P. 03740
5063.2807 @arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



Para el pago de las penas convencionales La Comisión Nacional de Vivienda a través del administrador designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

- BANCO NACIONAL DE MÉXICO "BANAMEX"
- A FAVOR DE: R15 QCW SEDATU CONAVI FONDO ROTATORIO
- NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES: 7005 4974114
- CLABE INTERBANCARIA: 002180700549741145

7.- DEDUCTIVAS:

Si Arrendomóvil de México S.A. de C.V. no cumple con los siguientes niveles de servicio, se hará acreedor a las deducciones que se indican a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS
Atención de siniestros por parte del proveedor	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F. y su área metropolitana y 4 horas en el resto del territorio nacional	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% del precio mensual de la renta de la unidad sinlestrada	El importe total de deducciones no excederá del 10% del monto total del contrato sin IVA.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el proveedor	8 horas en el D.F. y área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% del precio mensual de la renta de la unidad motivo del reporte	
Cambio de vehículo de modelo reciente y de las mismas características por descomposturas en fallas mecánicas recurrente	En un lapso máximo de 24 horas en el D.F. y área metropolitana	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2% del precio mensual de la renta de la unidad motivo del reporte	

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235, 503 Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes
México, D.F. C.P. 09740 5063.2807 @arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



10.- FORMA Y TERMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

Establecidas en el Anexo Único que forma parte del contrato marco vigente.

11.- SERVIDORES PÚBLICOS DEL AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

	LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
ADMINISTRADOR	LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
SUPERVISORES	EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

12.- SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑO, PLANOS, ENTRE OTROS).

Para este servicio Arrendomóvil de México S.A. de C.V. presentará folletos con las especificaciones técnicas de las unidades propuestas en nuestra oferta económica.

Atentamente


Hugo Alduenda Peña
Representante Legal
Arrendomóvil de México S.A. de C.V.

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, DF, C.P. 06740
5063.2807

 /arrendomovil
@arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS
Notificar por escrito a la CONAVI del cambio de ejecutivo de cuenta.	Por lo menos con 3 días naturales de anticipación	Cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido	0.5 del precio total de la mensualidad vencida	
Notificar por escrito a la CONAVI del cambio de representantes o ejecutivos del escalafón jerárquico	En un plazo no mayor a 5 días hábiles	Cada día hábil que exceda el nivel de servicio establecido	0.5 del precio total de la mensualidad vencida	
Reporte de las incidencias que se levanten en el Call Center	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.	Cada día hábil que exceda el nivel de servicio establecido	0.5 del precio total de la mensualidad vencida	
En caso de cambio de compañía aseguradora de los vehículos, el proveedor deberá notificarlo por escrito a la CONAVI y enviar las pólizas correspondientes	En un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores al cambio de compañía.	Cada día hábil que exceda el nivel de servicio establecido	0.5 del precio total de la mensualidad vencida	

8.- LUGAR Y SUMINISTRO DEL SERVICIO:

Fecha de entrega de las unidades: será a más tardar el 10 DE MAYO 2015, para lo cual se debe tener el contrato específico formalizado, debiendo Arrendomóvil de México S.A. de C.V. contactarse con el administrador del contrato, al teléfono 91 38 99 91 extensión 67410 con toda la documentación necesaria para su libre e inmediata circulación.

Lugar de entrega: en las oficinas de La Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con un horario de oficina de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

9.- ANTICIPOS:

No se otorgan anticipos.

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, D.F. C.P. 03740
5053.2807

/arrendomovil
@arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



México D.F. a 29 de abril de 2015

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
ANEXO ÚNICO
ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO DE
VEHICULOS TERRESTRES

1. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento de vehículos terrestres que se formalice en el contrato específico correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. a favor de la Comisión Nacional de Vivienda del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

SERVIDORES PUBLICOS DEL AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ADMINISTRADOR	LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
SUPERVISORES	LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

2. ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO REQUERIDO

2.1. En la formalización del contrato específico;

2.1.1. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

Número de Expediente
Tipo Marca
Modelo
Submarca
Número de Serie de Motor
Número de Tarjeta de circulación
Relación de Accesorios
Placas
Tipo de Transmisión
Número de cilindros
Fotografías (Frente, Costados y Trasera)

2.1.2. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará, en dispositivo electrónico, el manual de mantenimiento por tipo de vehículo, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista puntos de atención a nivel nacional.

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, D.F. C.P. 03740
5053.2807

arrendomovil
@arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



2.2. En la entrega de los vehículos:

2.2.1. La entrega de cada vehículo por parte de Arrendomóvil de México S.A. de C.V., se realizará en el siguiente lugar y plazos señalados:

Fecha de entrega de las unidades: será a más tardar el 10 DE MAYO 2015, para lo cual se debe tener el contrato específico formalizado, debiendo Arrendomóvil de México S.A. de C.V. contactarse con el administrador del contrato, al teléfono 91 38 99 91 extensión 67410 con toda la documentación necesaria para su libre e inmediata circulación.

Lugar de entrega: en las oficinas de La Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con un horario de oficina de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.2.2. Se entregará el tipo de vehículo descrito conforme a las especificaciones y características técnicas del servicio que se menciona en el documento TERMINOS DE REFERENCIA PUNTO 2 y conforme a lo previsto en el presente Anexo, del cual forma parte integral, así como en los colores de línea que correspondan a la marca del vehículo, o a los estipulados en el propio contrato específico.

2.2.3. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

2.2.4. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

2.2.5. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.

2.3. En la conservación de los vehículos:

2.3.1. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V., excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes, 06740
México, D.F. C.P. 03740
5063.2807

Arrendomovil
@arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



2.3.3. En el caso de robo total de algún vehículo, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el documento TERMINOS DE REFERENCIA PUNTO 2, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la Comisión Nacional de Vivienda.

El plazo para la entrega del vehículo sustituto, se convendrá para estos casos en el contrato específico correspondiente.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V., para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

2.4. En el uso de los vehículos:

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 horas en el D.F. y Área Metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional.

2.4.2. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. sustituirá por una unidad nueva, el vehículo entregado cuando éste haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 150,000 km. La nueva unidad deberá de cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Distrito Federal o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. durante la vigencia del contrato específico.

2.4.4. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. mantendrá los vehículos en todo momento, durante la vigencia del contrato específico, con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F. y su área metropolitana, y de 4 horas en el resto del territorio nacional.

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de Arrendomóvil de México S.A. de C.V.

Para tal efecto, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará a la Comisión Nacional de Vivienda, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V.

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V.

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, D.F. C.P. 03740
5063.2607

/arrendomovil

@arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por Arrendomóvil de México S.A. de C.V. y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

2.4.8. La Comisión Nacional de Vivienda no requiere contar con un servicio de rastreador satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite en las unidades solicitadas.

2.5. En la atención de contingencias

2.5.1. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. cuenta con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800 5 ARREND, que funciona las 24 horas del día los 365 días del año y cuyos niveles de servicio son los que requiere la Comisión Nacional de Vivienda, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de los vehículos.

2.5.2. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos horas -como máximo- contadas a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.

2.5.3. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. designa al ejecutivo de cuenta que la Comisión Nacional de Vivienda le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se proporciona el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la Comisión Nacional de Vivienda, para la atención en casos extraordinarios; dicha persona cuenta con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante vigencia del contrato específico que corresponda.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. notificará por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

2.5.5. Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico que corresponda, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporciona un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales Comisión Nacional de Vivienda podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la Comisión Nacional de Vivienda. En caso de que exista durante la vigencia del contrato específico algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. notificará por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

NOMBRE	PUESTO	TELÉFONO OFICINA	TELÉFONO CELULAR	CORREO
Rodrigo Gálardo Márquez	Ejecutivo de cuenta	5063-2807 ext. 1182	044 55 187 55743	amurgalardo@gruposautofin.com
Fabán Elvay Ramírez Haasman	Coordinador	5063-2807 ext. 1144	044 55 18835563	am.framirez@gruposautofin.com
Rodolfo Torres Vergara	Gerente	5063-2807 ext. 5711		am.torres@gruposautofin.com

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, D.F. C.P. 03740
5063.2807



@arrendomovil
@arrendomovil



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



2.6. En la ejecución del contrato específico

2.6.1. En el caso de que la Comisión Nacional de Vivienda requiera un Sistema accesible vía Web para el monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada vehículo, el Sistema proporcionará cuando menos la siguiente información por vehículo:

- Las fechas en que deberá entregarse la unidad a Arrendomóvil de México S.A. de C.V., para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a la Comisión Nacional de Vivienda.
- Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
- El kilometraje de recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicables.
- La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2. El Sistema estará disponible con acceso para la Comisión Nacional de Vivienda e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. pondrá a disposición del servidor público designado por la Comisión Nacional de Vivienda, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. capacitará a todos los usuarios que la Comisión Nacional de Vivienda designe, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.3. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. está obligado a proporcionar los siguientes reportes:

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes entregará al servidor público designado por Comisión Nacional de Vivienda, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención. En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.
- A petición del servidor público designado por la Comisión Nacional de Vivienda, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquello que el administrador considere necesario.
- A través del Sistema, la información a que se refieren los incisos a), e), d) y e) del numeral 2.6.1. con un mecanismo de alerta.

2.6.4. El servidor público designado por la Comisión Nacional de Vivienda notificará a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada uno de los vehículos, a fin de que Arrendomóvil de México S.A. de C.V., bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

2.6.5. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

Arrendomovil.mx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, D.F. C.P. 03740
5063.2807

arrendomovil
@arrendomovil



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES

3.1. Los tipos de vehículos que podrán ser objeto del contrato específico, son los señalados en el documento TERMINOS DE REFERENCIA PUNTO 2.

3.2. Los tipos de vehículos y sus cantidades serán por la Comisión Nacional de Vivienda conforme a sus necesidades.

3.3. Los vehículos serán nuevos, entendiéndose que cumplen con esta característica aquellos que no excedan un recorrido máximo de 50 kilómetros y se entreguen en el Distrito Federal, y los que se entreguen en el resto de las Entidades Federativas que no excedan del kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre el Distrito Federal y el lugar de entrega para cada vehículo convenido en el contrato específico, más un 5% de variación adicional.

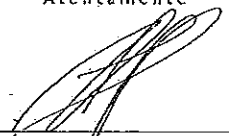
3.4. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personalidades, distintivos, propaganda y balizamiento.

3.5. Previo a la formalización de un contrato específico, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante; impresas, en dispositivo electrónico o vía Internet, en las que se deberá de señalar el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores en el documento TERMINOS DE REFERENCIA PUNTO 2.

En el caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español Arrendomóvil de México S.A. de C.V. adjuntará una traducción simple al español de los mismos.

En caso de que la Comisión Nacional de Vivienda, requiera realizar adaptaciones, modificaciones o montar algún equipo especial a cualquier vehículo, deberá indicarlo en su solicitud de oferta económica así como el tiempo máximo para la ejecución de los servicios requeridos, con el objeto de que ello sea considerado por Arrendomóvil de México S.A. de C.V. en nuestra oferta económica.

Atentamente


Hugo Aduenda Peña
Representante Legal
Arrendomóvil de México S.A. de C.V.

Arrendomovil.rpx

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes
México, DF, C.P. 03740
5063.2807

Arrendomovil
@arrendomovil



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015.
CONAVI - ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 32505.-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES,
AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2018.



México D.F. a 29 de abril de 2015

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULO	VEHÍCULO OFERTADO	MESES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS SOLICITADA	COSTO UNITARIO MENSUAL POR VEHÍCULO ANTES DE IVA	SUBTOTAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS SOLICITADA
1	Vehículos sedán básico 4 cilindros	CHEVROLET AVEO 4 PTAS PAQ. B 2015	36	3	\$6,800.00	\$20,400.00
2	Vehículos sedán Híbrido 4 cilindros	TOYOTA PRIUS BASE 2015	36	5	\$11,500.00	\$57,500.00
3	Camioneta SUV 7 pasajeros, 6 cilindros	DODGE JOURNEY RT 2015	36	1	\$14,650.00	\$14,650.00
4	Vehículo Van de Carga, 4 cilindros	NISSAN NV350 URVAN PANEL AMPLIA A/C 2015	36	1	\$12,250.00	\$12,250.00
5	Vehículo Van de Pasajeros 6 cilindros	FORD TRANSIT GASOLINA BUS 2015	36	1	\$18,000.00	\$18,000.00
SUBTOTAL						\$122,800.00
IVA						\$19,648.00
TOTAL						\$142,448.00

Subtotal antes de IVA (Ciento veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Los precios ofertados son fijos hasta el término del contrato, no estarán sujetos a variación y se ofertan en moneda nacional.

Vigencia de la propuesta 90 días.

Atentamente

Hugo Alduenda Peña
Representante legal
Arrendomóvil de México S.A. de C.V.



Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

C. HUGO ALDUENDA PEÑA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA NÚMERO AD41/SG/QCW.3/026-BIS/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "ARRENDOMOVIL DE MÉXICO", REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA.